



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998



RUC. 20396019826

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº018-2025-MDC

Cayaltí, 18 de julio de 2025

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 013-2025, de fecha 18 de julio de 2025, y;

VISTO:

El Informe Técnico N.º 001-2025-MDC/CAF-DGB de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), la Resolución de Alcaldía N.º 204-2024/MDC-A que conforma dicho Comité Técnico, la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 13-2025 de fecha 16 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado par la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme establece el artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, según el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma, que establece que las concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y conforme el Artículo 41 ° de la indicada norma, las Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como el presente caso.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 ° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998



RUC. 20396019826

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos regionales y locales, estableciéndose en su cuarta disposición complementaria final que para la mejor aplicación de dicha norma se podrían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directoral y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Es así que, a través de la Resolución Directoral N°9001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/60.05, Lineamiento para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275, la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos regionales y locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del decreto antes referido.

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8º de la citada normativa, señala con respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, lo siguiente: "a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos si sea/es a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8. I del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8. 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El EF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente".

Que, en cumplimiento de dicha disposición, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2024/MDC-A se conformó el Comité Técnico CAF, el cual elaboró el documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal 2024", cuya evaluación y resultados han sido comunicados mediante el Informe Técnico N° 001-2025-MDC/CAF-DGB.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998



RUC. 20396019826

Que, dicho informe concluye que no se logró el cumplimiento total de las metas fiscales proyectadas para el año 2024, y recomienda su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2019-EF/60.05 emitida por el MEF.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Cayaltí, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2025, con la asistencia del alcalde y regidores, con cuatro votos a favor y una en abstención;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF 2024” elaborado por el Comité Técnico de la Municipalidad Distrital de Cayaltí, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones correctivas y de mejora necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos, conforme a la normativa vigente y lineamientos del MEF.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos competentes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE copia del presente Acuerdo y del documento CAF al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web correspondiente, conforme lo establece el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1275.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cayaltí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ
Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordóñez
ALCALDE DE CAYALTÍ